

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

PLIEGO CONTRATACIÓN FERIAS INCLUSIVAS

CÓDIGO DEL PROCESO:

FI-CONAFIPS-02-2023

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA
CONAFIPS”**

Quito, 13 de Junio de 2023

**ÍNDICE
GENERAL**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR FERIAS
INCLUSIVAS**

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**II. CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR FERIAS
INCLUSIVAS**

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (De ser el caso)

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR FERIAS INCLUSIVAS**

**V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR FERIAS INCLUSIVAS**

ÍNDICE

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR FERIAS INCLUSIVAS

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR FERIAS INCLUSIVAS

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la Oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Plazo de ejecución 3.6 Forma de Pago 3.6.1 Anticipo
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS 4.1 Verificación de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Especificaciones técnicas o términos de referencia 4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas): 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología
- 5.2 Obligaciones del contratista
- 5.3 Obligaciones de la contratante
 - 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología
- 5.4 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego al no existir uno establecido por el SERCOP para ferias inclusivas, se encuentra adaptado por la Entidad Contratante, en este se señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Contratación ferias inclusivas, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

CONTRATACIÓN POR FERIAS INCLUSIVAS

FI-CONAFIPS-02-2023

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR FERIAS INCLUSIVAS

SECCIÓN INVITACIÓN

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias convoca a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, página web de la Entidad y redes sociales de la CONAFIPS, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en la provincia de Pichincha, cantón Quito, para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación para **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONAFIPS”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Código CPC. - Código de Clasificador Central del Producto a utilizar No. 871410012

1. Presupuesto Referencial y Certificación de Presupuestaria: El

CONAFIPS

ISO Sistema de Gestión
ANTISOBORNO
37001:2015

AA
SOLIDEZ FINANCIERA
CALIFICACIÓN DE RIESGO

CERTIFICACIÓN
GIF GOBERNANZA
E INCLUIDEN FINANCIERA



Presupuesto Referencial es de: USD 36.859,29 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con 29/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) mas IVA.

2. Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: USD 36.859,29 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con 29/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) mas IVA, conforme el siguiente detalle: **(De acuerdo con el Anexo de Términos de referencia, Revisar el adjunto que se encuentra publicado en el proceso).**

Detalle de los servicios o productos esperados						
Item	Descripción	CPC	Términos de referencia requeridos		Cantidad	Precio Unitario
			Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO			SUZUKI SZ NISSAN
			Mantenimientos específicos programados, conforme al uso de los vehículos de la CONAFIPS, para su adecuado funcionamiento bajo condiciones normales de uso, en concordancia con las recomendaciones del manual del usuario del automotor.		2.0	2.4 2.4
			5000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP. MULTIPUNTO	\$5,00 \$5,00 \$5,00
					REAJUSTAR SUSPENSION	\$20,00 \$20,00 \$20,00
				Repuestos	FILTRO DE ACEITE GVISZ	\$4,80 \$4,80 \$4,80
					RODELA TAPON CARTER	\$2,50 \$2,50 \$2,50
					ACEITE 10W30	\$8,00 \$8,00 \$8,00
			10000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP. MULTIPUNTO	\$5,00 \$5,00 \$5,00
					LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00 \$25,00 \$25,00
					BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00 \$10,00 \$10,00
					ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00 \$22,00 \$22,00
				Repuestos	FILTRO DE ACEITE GVISZ	\$4,80 \$4,80 \$4,80
					RODELA TAPON CARTER	\$2,50 \$2,50 \$2,50
					LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7,00 \$7,00 \$7,00
					ACEITE 10W30	\$8,00 \$8,00 \$8,00
			15000 km	Mano de obra	REAJUSTAR SUSPENSION	\$20,00 \$20,00 \$20,00
					CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP. MULTIPUNTO	\$5,00 \$5,00 \$5,00
					CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL POSTERIOR	\$5,00 \$5,00 \$5,00
					CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO	\$5,00 \$5,00 \$5,00
				Repuestos	RODELA TAPON CARTER	\$2,50 \$2,50 \$2,50
					FILTRO DE ACEITE GVISZ	\$4,80 \$4,80 \$4,80
					ACEITE 10W30	\$8,00 \$8,00 \$8,00
					ACEITE 80W90	\$9,00 \$9,00 \$9,00

		ACEITE 10W30		\$8,00	\$8,00	\$8,00
55000 km	Mano de obra	REAJUSTAR SUSPENSION		\$20,00	\$20,00	\$20,00
		CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO		\$5,00	\$5,00	\$5,00
		CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO		\$5,00	\$5,00	\$5,00
		CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL POSTERIOR		\$5,00	\$5,00	\$5,00
		RODELA TAPON CARTER		\$2,50	\$2,50	\$2,50
	Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ		\$4,80	\$4,80	\$4,80
		ACEITE 10W30	De acuerdo a la necesidad de la institución	\$8,00	\$8,00	\$8,00
		ACEITE 80W90		\$9,00	\$9,00	\$9,00
		CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO		\$5,00	\$5,00	\$5,00
		LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS		\$25,00	\$25,00	\$25,00
CAMBIAR BUJIAS DE ENCENDIDO	\$10,00	\$10,00		\$25,00		
60000 km	Mano de obra	CAMBIAR LIQUIDO FRENOS		\$10,00	\$10,00	\$10,00
		LIMPIEZA SISTEMA INYECCION (EN VEHICULO)		\$25,00	\$25,00	\$25,00
		ALINEACION DE RUEDAS		\$22,00	\$22,00	\$22,00
		BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA		\$10,00	\$10,00	\$10,00
		CAMBIO FILTRO VENTILACION		\$3,00	\$3,00	\$3,00
		REVISAR AJA POR CARGA Y POSIBLES FUGAS		\$75,00	\$75,00	\$75,00

	Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ		\$4,80	\$4,80	\$4,80		
		BUJIA K16HPR-U11 SZ 2.4		\$4,00	\$4,00	\$4,00		
		RODELA TAPON CARTER		\$2,50	\$2,50	\$2,50		
		LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS		\$7,00	\$7,00	\$7,00		
		FILTRO A/C SZ		\$22,00	\$22,00	\$22,00		
		LIMPIA INYECTORES DE GASOLINA		\$12,00	\$12,00	\$12,00		
		ACEITE 10W30		\$8,00	\$8,00	\$8,00		
		LIQUIDO FRENO MAG1/DOT4		\$12,00	\$12,00	\$12,00		
		65000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO		\$5,00	\$5,00	\$5,00
				CAMBIAR BANDA DE ACCESORIOS		\$25,00	\$25,00	\$25,00
REAJUSTAR SUSPENSION				\$20,00	\$20,00	\$20,00		
Repuestos	RODELA TAPON CARTER			\$2,50	\$2,50	\$2,50		
	BANDA MULTIPLE LARGA 2.4			\$35,00	\$35,00	\$45,00		
	FILTRO DE ACEITE GV/SZ			\$4,80	\$4,80	\$4,80		
		ACEITE 10W30		\$8,00	\$8,00	\$8,00		

					CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
					LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00	\$25,00	\$25,00
					CAMBIAR FILTRO AIRE	\$3,00	\$3,00	\$3,00
				Mano de obra	LIMPIAR CUERPO ACELERACION IAC / MAF	\$12,00	\$12,00	\$12,00
					CAMBIAR ACEITE TRANSFER	\$5,00	\$5,00	\$5,00
					BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00	\$10,00	\$10,00

				70000 km	ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00
--	--	--	--	----------	----------------------	---------	---------	---------

				70000 km	ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00
					FILTRO DE ACEITE GVISZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
					FILTRO AIRE	\$12,00	\$12,00	\$12,00
					RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
				Repuestos	LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7,00	\$7,00	\$7,00
					ACEITE 80W90	\$9,00	\$9,00	\$9,00
					LIMPIA CUERPO ACELERACION	\$7,00	\$7,00	\$7,00
					ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00
				Mano de obra	REAJUSTAR SUSPENSION	\$20,00	\$20,00	\$20,00
					CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP.MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
				75000 km	RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
				Repuestos	FILTRO DE ACEITE GVISZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
					ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00

				80000 km	Mano de obra	INSP.MULTIPUNTO	\$5.00	\$5.00	\$5.00		
								LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25.00	\$25.00	\$25.00
								LIMPIEZA SISTEMA INYECCION (EN VEHICULO)	\$25.00	\$25.00	\$25.00
								ALINEACION DE RUEDAS	\$22.00	\$22.00	\$22.00
								BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10.00	\$10.00	\$10.00
								CAMBIO FILTRO VENTILACION	\$3.00	\$3.00	\$3.00
						Repuestos	REVISAR A/A POR CARGA Y POSIBLES FUGAS	\$75.00	\$75.00	\$75.00	
								FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4.80	\$4.80	\$4.80
								RODELA TAPON CARTER	\$2.50	\$2.50	\$2.50
								LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7.00	\$7.00	\$7.00
								FILTRO A/C SZ	\$22.00	\$22.00	\$22.00
								LIMPIA INYECTORES DE GASOLINA	\$12.00	\$12.00	\$12.00
								ACEITE 10W30	\$8.00	\$8.00	\$8.00

				90000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP.MULTIPUNTO	\$5.00	\$5.00	\$5.00		
								LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25.00	\$25.00	\$25.00
								CAMBIAR LIQUIDO FRENOS	\$10.00	\$10.00	\$10.00
								CAMBIAR REFRIGERANTE	\$10.00	\$10.00	\$10.00
								CAMBIAR TERMOSTATO	\$20.00	\$20.00	\$25.00
								CAMBIAR BUJIAS DE ENCENDIDO	\$10.00	\$10.00	\$10.00
								CAMBIAR ACEITE CAJA MANUAL	\$5.00	\$5.00	\$5.00
								BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10.00	\$10.00	\$10.00
						Repuestos	ALINEACION DE RUEDAS	\$22.00	\$22.00	\$22.00	
								FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4.80	\$4.80	\$4.80
								RODELA TAPON CARTER	\$2.50	\$2.50	\$2.50
								LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7.00	\$7.00	\$7.00
								REFRIGERANTE DEXCOOL/ACEDELCO	\$16.00	\$16.00	\$16.00

				95000 km	Repuestos	ACEITE DE TRANSMISION 75W90	\$9.00	\$9.00	\$9.00		
								TERMOSTATO 2.4	\$35.00	\$35.00	\$38.00
								BUJIA K16HPR-U11 SZ 2.4	\$4.00	\$4.00	\$4.00
								ACEITE 10W30	\$8.00	\$8.00	\$8.00
								LIQUIDO FRENO MAG1/DOT4	\$12.00	\$12.00	\$12.00
						Mano de obra	REAJUSTAR SUSPENSION	\$20.00	\$20.00	\$20.00	
								CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP.MULTIPUNTO	\$5.00	\$5.00	\$5.00
								CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL POSTERIOR	\$5.00	\$5.00	\$5.00
							CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO	\$5.00	\$5.00	\$5.00	
						Repuestos	RODELA TAPON CARTER	\$2.50	\$2.50	\$2.50	
								FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4.80	\$4.80	\$4.80
								ACEITE 10W30	\$8.00	\$8.00	\$8.00
								ACEITE 60W90	\$9.00	\$9.00	\$9.00

100000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP.MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
		LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		LIMPIEZA SISTEMA INYECCION (EN VEHICULO)	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		CAMBIAR LIQUIDO DIRECCION HIDRAULICA	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		CAMBIO FILTRO VENTILACION	\$3,00	\$3,00	\$3,00
	Repuestos	REVISAR A/A POR CARGA Y POSIBLES FUGAS	\$75,00	\$75,00	\$75,00
		FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
		LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7,00	\$7,00	\$7,00
		FILTRO A/C SZ	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		LIMPIA INYECTORES DE GASOLINA	\$12,00	\$12,00	\$12,00
		KIT LIMPIEZA DIRECCION HIDRAULICA	\$15,00	\$15,00	\$15,00
ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00		
IMPORTANTE: Pasados los 100.000 Km. se repetirá el plan de mantenimiento iniciando por los trabajos descritos desde los 5.000 Km.					

Servicio 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO		Cantidad	SUZUKI SZ	NISSAN	
Mantenimientos requeridos para subsanar siniestros suscitados que puedan presentarse en los automotores de la CONAFIPS, mismos que no son posibles prever, surgirá dependiendo de la necesidad de cada vehículo, constando dentro de éste la reparación o cambio de partes, piezas y sistemas.		2,0	2,4	2,4	
Motor	Cambio de bandas de accesorios		\$12,00	\$12,00	\$15,00
	Cambio de empaques de cabezote		\$65,00	\$65,00	\$70,00
	Cambio de empaque de cárter		\$45,00	\$45,00	\$50,00
	Cambio de banda de distribución, templador y deslíz		\$70,00	\$70,00	\$75,00
	Cambio de kit de distribución		\$50,00	\$50,00	\$55,00
	Cambio poleas o banda de accesorios		\$65,00	\$65,00	\$70,00
	Reparación del motor		\$480,00	\$480,00	\$500,00
	Montaje y desmontaje de motor		\$150,00	\$150,00	\$150,00
	Cambio de bomba de agua		\$35,00	\$35,00	\$50,00
	Rectificación discos de frenos		\$10,00	\$10,00	\$10,00
	Eliminación fuga de líquidos de frenos		\$25,00	\$25,00	\$25,00
	Cambio bomba de frenos		\$30,00	\$30,00	\$30,00
	Revisión o cambio de rodamientos de ruedas		\$35,00	\$35,00	\$35,00

				MANO DE OBRA	Reparación del sistema de suspensión	\$110,00	\$110,00	\$120,00	
					Suspensión	Cambio de bujes de paquetes	\$0,00	\$0,00	\$35,00
						Cambio de cauchos de suspensión	\$140,00	\$140,00	\$80,00
						Cambio de 2 amortiguadores tipo mc person	\$30,00	\$30,00	\$30,00
						Cambio de 2 amortiguadores std	\$30,00	\$30,00	\$30,00
						Cambio de 2 amortiguadores posteriores	\$30,00	\$30,00	\$30,00
						Cambio de terminales, tensores	\$60,00	\$60,00	\$60,00
						Cambio de juego de rotulas	\$60,00	\$60,00	\$40,00
						Cambio de mesas	\$75,00	\$75,00	\$90,00

				MANO DE OBRA	Cambio de cunas	\$200,00	\$200,00	\$0,00	
						Cambio brazos de suspensión	\$45,00	\$45,00	\$45,00
						Cambio de abrazaderas y hojas de suspensión posterior	\$0,00	\$0,00	\$50,00
						Cambio resortes de suspensión	\$45,00	\$45,00	\$45,00
						Cambio de paquetes de suspensión	\$0,00	\$0,00	\$75,00
						Cambio barra estabilizadora	\$50,00	\$50,00	\$50,00
						Desmontaje y montaje de suspensión	\$110,00	\$110,00	\$120,00
					Eje de transmisión	Revisar y cambiar crucetas	\$10,00	\$10,00	\$10,00
						Reparar eje de transmisión	\$90,00	\$90,00	\$90,00
						Trabajos de torno, prensa y rectificación	\$120,00	\$120,00	\$120,00
					Sistema de combustible	Limpiar tanque de combustible	\$45,00	\$45,00	\$45,00
						Cambio bomba sumergible de combustible y flotador	\$110,00	\$110,00	\$110,00
						Desmontaje y montaje de combustible	\$20,00	\$20,00	\$20,00
						Trabajo de suelda	\$45,00	\$45,00	\$45,00

				MANO DE OBRA	Cambiar mangueras de agua	\$15,00	\$15,00	\$15,00	
					Sistema de enfriamiento	Cambiar bomba de agua	\$50,00	\$95,00	\$75,00
						Cambiar termoŕato	\$20,00	\$20,00	\$25,00
						Desmontar radiador para soldar	\$25,00	\$25,00	\$25,00
						Baqueleada del radiador	\$30,00	\$30,00	\$30,00
						Cambio de radiador	\$25,00	\$25,00	\$25,00
					Varios	Reparar sistema de carga de aire acondicionado	\$60,00	\$60,00	\$60,00
						Reparar motor de arranque	\$65,00	\$65,00	\$65,00
						Cambiar antena	\$2,00	\$2,00	\$2,00
						Revisión y cambio comandos del volante	\$65,00	\$65,00	\$65,00
						Revisar o cambiar switch de encendido	\$75,00	\$75,00	\$75,00
						Cambio del alternador	\$50,00	\$50,00	\$50,00
						Cambio de sensores	\$35,00	\$35,00	\$35,00
						Reparar de motor de arranque	\$65,00	\$65,00	\$65,00
					Escape	Cambiar silenciador	\$60,00	\$60,00	\$60,00
						Trabajos de suelda	\$45,00	\$45,00	\$45,00
						Revisión cambio sensor de oxigeno	\$35,00	\$35,00	\$35,00

De acuerdo a la necesidad de la institución

				Pastillas delanteras	\$60,00	\$60,00	\$68,00
				Pastillas posteriores	\$58,00	\$58,00	\$60,00
				Sensor de pastillas	\$40,00	\$40,00	\$0,00
				Disco de freno delantero (2)	\$50,00	\$50,00	\$50,00
				Disco de freno trasero (2)	\$50,00	\$50,00	\$50,00
				Aceite de dirección	\$9,00	\$9,00	\$9,00
				Bomba de agua	\$45,00	\$45,00	\$55,00
				Termostato	\$35,00	\$35,00	\$38,00
				Zapatillas del freno de estacionamiento (jgo)	\$70,00	\$70,00	\$78,00
				Filtro secador	\$0,00	\$0,00	\$22,00
				Inyectores	\$130,00	\$130,00	\$90,00
				Kit de tensores distribución	\$380,00	\$380,00	\$150,00
				Amortiguadores delanteros originales	\$120,00	\$120,00	\$190,00
				Amortiguadores posteriores originales	\$110,00	\$110,00	\$120,00
			REPUESTOS	Radiador	\$240,00	\$240,00	\$190,00
				Halógeno h3	\$10,00	\$10,00	\$10,00
				Bomba de embrague	\$70,00	\$70,00	\$80,00
				Base de motor	\$80,00	\$80,00	\$90,00

				Base de caja	\$120,00	\$120,00	\$130,00
				Bendix	\$50,00	\$50,00	\$55,00
				Automático	\$45,00	\$45,00	\$50,00
				Manguera sup al radiador	\$25,00	\$25,00	\$25,00
				Manguera inf al radiador	\$25,00	\$25,00	\$25,00
				Tubo agua refrigeran	\$130,00	\$130,00	\$120,00
				Manguera de calefacción 2	\$35,00	\$35,00	\$35,00
				Bujía de precalentamiento	\$0,00	\$0,00	\$0,00

				Bomba principal de embrague	\$180,00	\$180,00	\$145,00
				Plato y disco de embrague	\$140,00	\$140,00	\$150,00
				Rulman de embrague	\$65,00	\$65,00	\$38,00
				Halógeno h7	\$15,00	\$15,00	\$15,00
				Regulador de alternador	\$55,00	\$55,00	\$110,00
				Amortiguadores delanteros (clu)	\$100,00	\$100,00	\$180,00
				Amortiguadores posteriores (clu)	\$80,00	\$80,00	\$100,00
				Rotula de dirección superior	\$0,00	\$0,00	\$95,00
				Rotula de dirección inferior	\$280,00	\$280,00	\$140,00
				Terminal interior de dirección	\$115,00	\$115,00	\$86,00
				Terminal exterior de dirección	\$85,00	\$85,00	\$70,00
				Disco de freno	\$50,00	\$50,00	\$50,00
				Batería 12v13p80amp	\$140,00	\$140,00	\$150,00
				Biela de dirección	\$0,00	\$0,00	\$95,00
				Punto de apoyo de la dirección	\$50,00	\$50,00	\$50,00
IMPORTANTE: Para los mantenimientos correctivos que no se encuentren detallados en el listado que antecede se realizarán la provisión del valor correspondiente.							

Se podrá realizar una adjudicación parcial o por ítems conforme el Art. 89 y 231 del RGLOSNC. Si embargo la entidad contratante define que al ser un proceso íntegro, su adjudicación debe ser total.

3. Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la CONAFIPS, con cargo a la partida presupuestaria 45071515 cuenta Mantenimiento y Reparaciones "Mantenimiento y Reparaciones".

El pago se realizará contra entrega del servicio recibido a satisfacción de la entidad.

3.1 Condiciones para el pago: El pago se realizará de forma mensual previa la presentación de:

- * Informe del contratista con el detalle de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el mes, anexo los documentos habilitantes posterior al mantenimiento.

- * Acta entrega recepción parcial del servicio recibido a satisfacción

- * Factura

Para el último pago, se deberá realizar un acta entrega recepción definitiva de conformidad con la normativa legal vigente.

4. Plazo de entrega: El plazo de ejecución es 730 días calendarios o hasta que se

termine el monto del contrato, lo que suceda primero, el plazo de ejecución inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

5. Lugar y fecha de realización de la feria inclusiva: La etapa de Socialización,

preguntas, respuestas y aclaraciones de la Feria Inclusiva se realizará en el Distrito Metropolitano de Quito el día 18 de junio del 2023 a las 11h00 pm de forma presencial, en las instalaciones de la CONAFIPS, Dirección Av. Amazonas y Villangua S/N Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera piso 4 bloque verde.

6. Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal correspondiente de www.compraspublicas.gob.ec

- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

CONCEPTO	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	13/06/2023	11H00
Fecha límite de Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones	19/06/2023	11H00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas, (fecha máxima para presentación y	22/06/2023	11H00
Fecha límite solicitar convalidación	26/06/2023	11H00
Fecha límite respuesta convalidación	28/06/2023	11H00
Fecha límite de Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos	03/07/2023	11H00
Fecha límite de Adjudicación	05/07/2023	11H00

Nota: El sistema SOCE no permite seleccionar los 3 días reglamentarios para la adjudicación, sin embargo para dar cumplimiento con la norma se deberá tomar en consideración para la adjudicación los 3 días a partir de la fecha de calificación o verificación de cumplimientos de requisitos mínimos.

- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: El Designado del proceso en la fase precontractual, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego, mediante la metodología cumple – no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, pasaran a la calificación de parámetros inclusivos.

- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y de

los formularios de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite de Adhesión para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del pliego.

7. Forma de presentar la oferta:

a) Con firma electrónica

En cumplimiento a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-106, vigente desde el 28 de octubre de 2020 y a las directrices emitidas en el Oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, emitido el 27 de octubre de 2020, con respecto a la entrega de ofertas para el presente proceso de contratación, las mismas se entregarán conforme a las siguientes directrices:

1. Los oferentes enviarán su adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia obligatoriamente a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP.
2. En virtud de que la herramienta de Feria Inclusiva no permite al oferente registrar su oferta técnica a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS, la entidad contratante, pone a disposición de los oferentes el siguiente canal para la entrega de oferta: Los oferentes deberán remitir la oferta desde el correo electrónico registrado en el SOCE a los correos electrónicos emma.izurieta@finanzaspopulares.gob.ec con copia al correo maria.varela@finanzaspopulares.gob.ec dentro del día y horario indicado en el cronograma, especificando el nombre del oferente con el número de RUC. El / los correo(s) que se reciban posterior al plazo señalado como límite de entrega de ofertas, o desde otro correo electrónico que no sea el registrado en el SOCE, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
3. Los oferentes deberán observar, de manera obligatoria lo dispuesto de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-20200022-C, se deberá firmar electrónicamente en cada uno de los formularios que constan en el pliego de presente proceso, así como también en cada uno de los archivos de anexos que acompañen la oferta, Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.
4. La entidad contratante, validará la firma electrónica del oferente, a través del aplicativo FIRMA EC, conforme lo señalado en el numeral 5.2 “Validación de los documentos firmados electrónicamente” de la Circular Nro. SERCOP- SERCOP-2020-0022-C. Es importante considerar que la

firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica.

5. Las ofertas firmadas electrónicamente y/o convalidación no requieren sumilla, ni numeración, siendo que el/los documento(s) íntegro(s) de la oferta o sus partes se firman electrónicamente; así mismo para contabilizar el número de hojas de cada oferta y/o archivo de convalidación, se considerará el conteo automático de el/los archivo(s) que correspondan a cada oferta y/o convalidación, los mismos que no podrán exceder de 10 MB, en virtud de que se debe publicar en el Portal del SERCOP la oferta ganadora de conformidad a la Resolución RE-SERCOP-2021-118, en el caso de las ofertas técnicas que contengan firma electrónica.
6. En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, se podrán remitir a través de plataformas como, por ejemplo: www.wetransfer.com, transfer.pcloud.com o cualquier otro medio similar que consideren necesarios para acreditar la presentación íntegra de su oferta. Los correos deberán ser remitidos dentro del plazo máximo establecido en el cronograma de los Pliegos y portal institucional del SERCOP.
7. De recibirse ofertas cuya firma sea digitalizada (escaneada), se solicitará convalidación, la que consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta con firma electrónica conforme el artículo 24.1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

b) Presentación de oferta con firma manuscrita

De conformidad con la Resolución nro. RE-SEROP-2022-0123, de 10 de marzo de 2022, Artículo 1. Al final del artículo 10.1, agréguese lo siguiente: “En el caso de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, la documentación relevante generada en la fase preparatoria, precontractual incluida la oferta, contractual y de ejecución contractual, podrá contener la firma electrónica o manuscrita del proveedor o su representante legal, como mecanismo de aprobación y reconocimiento de la información contenida en la documentación que forma parte del procedimiento de contratación pública.”, la oferta presentada con firma manuscrita debe ser firmada, sumillada y foliada.

Se podrá realizar la entrega a través del servicio de courier o de forma personal. En este canal de entrega se admitirá la presentación de la oferta física, las ofertas se recibirán en sobre cerrado utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego, en la recepción de documentos de la CONAFIPS, Av. Amazonas y Villalengua S/N Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, misma que debe ser firmada, sumillada y foliada.

8. Garantías: Aplica garantía técnica a los productos generados del servicio a ser recibido.

9. La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

10. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

11. Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

12. La CONAFIPS se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Quito D.M., 13 de junio de 2023

**ING. LEONIDAS ESPINOSA GALLARDO
SUBGERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES**

Elaborado por:	Ing. Emma Verónica Izurieta Cruz Analista Administrativa y de Servicios	
Revisado por:	Soc. María Mercedes Varela Estrella Gerente Administrativa	

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONAFIPS”.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, se considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto Referencial:

El Presupuesto Referencial es de: USD 36.859,29 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con 29/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) mas IVA.

2.3 Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación: (De acuerdo con el Anexo de Términos de referencia, Revisar el adjunto que se encuentra publicado en el proceso).

		Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias				Versión Manual: 07																																								
TERMINOS DE REFERENCIAS/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE FERIA INCLUSIVA																																														
FECHA	30/05/2023		UNIDAD REQUERENTE		GERENCIA ADMINISTRATIVA																																									
TIPO DE CONTRATACIÓN																																														
BIEN	SERVICIO	X	OBRAS	APLICA SERVICIOS AUXILIARES RESOLUCIÓN 413-2017-F		NO																																								
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONAFIPS																																														
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN <p>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:</p> <p>"Art. 6 Definiciones, numeral 13. Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación Inuyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento"</p> <p>"Art. 50.1 Feria Inclusiva. - La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o no normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores Individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas."</p>																																														
TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																																														
Los términos de referencia y especificaciones técnicas han de ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales. Los términos de referencia y especificaciones técnicas se establecerán con relación exclusiva a los servicios, bienes o rubros de obras integrantes objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores. Es de exclusiva responsabilidad del área requirente la legalidad, veracidad y formalidad de los parámetros colocados para realizar la adquisición y/o contratación.																																														
<p>El Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, contenido en el Acuerdo No. 042CG-2016 de 17 de noviembre de 2016, emitido por la Contraloría General del Estado, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 913 de 30 de diciembre de 2016, indica que:</p> <p>"Artículo 9. Mantenimiento preventivo y correctivo.- (...) Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por falta de personal especializado en la entidad. 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios. 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor." <p>La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias cuenta con parque automotor compuesto con siete (7) vehículos para la movilización del personal de la entidad en cumplimiento de sus labores institucionales conforme el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>AÑO</th> <th>MARCA</th> <th>MODELO</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ AC 2.4 5P 4X4 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2005</td> <td>NISSAN</td> <td>FRONTIER AX DOBLE CABINA 4X4 2.4 TM</td> <td>CAMIONETA</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ AC 2.4 5P 4X4 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con fecha 12 de enero de 2023 el Subgerente General aprobó el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales de la CONAFIPS.</p> <p>La CONAFIPS dentro de su nómina no cuenta con personal especializado para la ejecución de los mantenimientos a los vehículos Institucionales, así como infraestructura adecuada, equipos, herramientas e insumos necesarios para dicho servicio, por tal razón, es indispensable contratar los servicios de un taller o centro automatiz multimarca especializado, para que brinde periódicamente el servicio de mantenimientos preventivos y de acuerdo a la necesidad mantenimientos correctivos al parque automotor, con el fin de garantizar el desplazamiento eficiente de los automotores y su cuidado, de tal forma que se evite su deterioro, alargue su vida útil, minimice riesgos y brinde un servicio óptimo para la movilización del personal de la Corporación.</p>							ITEM	AÑO	MARCA	MODELO	TIPO	1	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 5P 4X4 TM	JEEP	2	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP	3	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP	4	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP	5	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP	6	2005	NISSAN	FRONTIER AX DOBLE CABINA 4X4 2.4 TM	CAMIONETA	7	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 5P 4X4 TM	JEEP
ITEM	AÑO	MARCA	MODELO	TIPO																																										
1	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 5P 4X4 TM	JEEP																																										
2	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP																																										
3	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP																																										
4	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP																																										
5	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP																																										
6	2005	NISSAN	FRONTIER AX DOBLE CABINA 4X4 2.4 TM	CAMIONETA																																										
7	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 5P 4X4 TM	JEEP																																										
OBJETIVOS	General	Realizar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONAFIPS, con el fin de alargar la vida útil del parque automotor y evitar su deterioro, con lo que se logrará brindar un servicio óptimo para la movilización del personal de la Corporación.																																												
	Específicos	Contar con un servicio especializado que brinde los mantenimientos preventivos para los vehículos de la Institución, con el fin de mantener en óptimas condiciones el parque automotor.																																												
		Contar con un servicio especializado que brinde los mantenimientos correctivos para los vehículos de la Institución, con el fin de mantener en óptimas condiciones el parque automotor.																																												
Garantizar la movilidad del personal CONAFIPS para el desempeño de sus actividades oficiales.																																														
ALCANCE Se realizará la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONAFIPS, para los siete vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, con un taller multimarca especializado que se encuentra en la ciudad de Quito.																																														
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</p> <p>PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Conforme al plan de mantenimiento vehicular, los conductores presentarán la solicitud de mantenimiento preventivo mediante el documento PARTE DE NOVEDADES Y ACCIDENTES, debidamente suscrito. b) El administrador del contrato emitirá las órdenes de trabajo conforme la solicitud de mantenimiento preventivo solicitado en el parte de novedades y accidentes, en la que se detallará los requerimientos acorde al kilometraje y los precios descritos en el contrato. c) El administrador del contrato solicitará a través de correo electrónico al contratista el ingreso a su taller para el mantenimiento preventivo, adjuntando la orden de trabajo emitida para los trabajos a ser realizados. d) El contratista recibirá los vehículos mediante su modelo orden de trabajo señalando las condiciones del automotor en el check list de dicho documento, el mismo que estará debidamente suscrito. <p>DURANTE EL MANTENIMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El contratista procederá a realizar el respectivo mantenimiento preventivo con base en la orden de trabajo emitida por el administrador de contrato y conforme a los valores presentados en su oferta. b) De ser el caso que el contratista en el mantenimiento preventivo determine la existencia de un problema o avería que no consta en la orden de trabajo, entregará al administrador del contrato el informe técnico en el que se detalle los problemas que presentan los vehículos y los trabajos de reparación que deben ser realizados que incluya el plazo de ejecución y la cotización de la mano de obra y repuestos para la aprobación por parte del administrador del contrato. c) El contratista realizará las pruebas necesarias a los vehículos para comprobar el buen funcionamiento de los automotores. d) El contratista a través de correo electrónico comunicará al administrador del contrato que el vehículo se encuentra listo para la entrega recepción. <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO:</p>																																														

<p>METODOLOGÍA DE TRABAJO</p>	<p>PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO</p> <p>a) Los conductores presentarán la solicitud de mantenimiento correctivo mediante el documento PARTE DE NOVEDADES Y ACCIDENTES, en el que se detalle o describa correctamente los problemas de operatividad que presentan los vehículos.</p> <p>b) El administrador del contrato solicitará a través de correo electrónico al contratista el ingreso a su taller para el mantenimiento correctivo, adjuntando el parte de novedades y accidentes.</p> <p>c) El contratista recibirá los vehículos mediante su modelo orden de trabajo señalando las condiciones del automotor en el check list de dicho documento, el mismo que estará debidamente suscrito.</p> <p>d) El contratista una vez que realice la inspección del vehículo entregará al administrador del contrato, el Informe técnico en el que se detalle los problemas que presentan los vehículos y los trabajos de reparación que deben ser realizados que incluya el plazo de ejecución y la cotización de la mano de obra y repuestos para la aprobación por parte del administrador del contrato.</p> <p>e) El administrador verificará en el contrato y oferta del contratista los arreglos descritos en el Informe técnico y cotización recibida, con el fin de validar que los trabajos y los valores se encuentre correctamente detallados; sin embargo, de no constar alguna mano de obra o repuestos en el contrato y oferta del contratista, el administrador de contrato deberá solicitar una cotización adicional a otro taller que funcione en la ciudad de Quito, de la mano obra o repuestos que no existe en el contrato, con el fin de que se haga una comparación de precios y asegurar que los valores del mantenimiento correctivo estén acorde a los precios del mercado.</p> <p>f) El administrador del contrato emitirá las órdenes de trabajo conforme los requerimientos correctivos indicados en el Informe técnico del contratista y la aprobación de la cotización, en la que se detallará los valores correspondientes y remitirá al contratista.</p> <p>DURANTE EL MANTENIMIENTO</p> <p>a) El contratista procederá a realizar el respectivo mantenimiento correctivo con base en la orden de trabajo emitida por el administrador de contrato y conforme a los valores presentados en la cotización.</p> <p>b) El contratista realizará las pruebas necesarias a los vehículos para comprobar el buen funcionamiento de los automotores.</p> <p>c) El contratista a través de correo electrónico comunicará al administrador del contrato que el vehículo se encuentra listo para la entrega recepción.</p> <p>POSTERIOR AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO</p> <p>a) El administrador del contrato coordinará la designación del conductor que realizará el retiro del vehículo y los documentos que respalden el mantenimiento realizado.</p> <p>b) Para la recepción del vehículo el conductor verificará el estado y funcionamiento del mismo y recibirá a través de acta entrega recepción los repuestos cambiados.</p> <p>c) En caso de que el conductor después de la recepción del vehículo constate que el automotor presenta un mal funcionamiento relacionado con el mantenimiento realizado, comunicará inmediatamente al administrador del contrato para que gestione con el contratista la respectiva revisión del problema presentado sin que esto represente algún costo adicional para la entidad.</p> <p>DOCUMENTACIÓN HABILITANTE POSTERIOR AL MANTENIMIENTO</p> <p>a) El contratista deberá entregar un registro consecutivo por mantenimiento y por vehículo en el que conste el kilometraje, detalle de mano de obra, listado de los repuestos utilizados y los montos destinados en cada prestación del servicio con las fechas correspondientes.</p> <p>b) El contratista deberá emitir por cada mantenimiento vehicular un acta de entrega recepción a satisfacción, en la cual se indica el trabajo realizado y los repuestos y/o lubricantes cambiados según sea el caso, este documento deberá ser suscrito por el contratista, el administrador del contrato y el conductor que realizó el retiro del vehículo del taller.</p> <p>c) El contratista deberá entregar una garantía técnica correspondiente a mano de obra y repuestos, de cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado con una vigencia mínima de 6 meses.</p> <p>d) El contratista deberá entregar al conductor que haga el retiro del vehículo, los repuestos que fueron sustituido mediante acta entrega recepción debidamente suscrita.</p> <p>e) El contratista por cada mantenimiento vehicular deberá entregar al administrador del contrato una pre factura del servicio prestado en mano de obra y repuestos.</p>																																								
<p>INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD</p>	<p>La entidad pondrá a disposición del contratista a la fecha de inicio del contrato el listado del parque automotor con los kilometrajes a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="549 1014 1310 1149"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>AÑO</th> <th>MARCA</th> <th>MODELO</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ AC 2.4 SP 4X4 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2005</td> <td>NISSAN</td> <td>FRONTIER AX DOBLE CABINA 4X4 2.4 TM</td> <td>CAMIONETA</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2014</td> <td>SUZUKI</td> <td>GRAND VITARA SZ AC 2.4 SP 4X4 TM</td> <td>JEEP</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	AÑO	MARCA	MODELO	TIPO	1	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 SP 4X4 TM	JEEP	2	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM	JEEP	3	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM	JEEP	4	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM	JEEP	5	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM	JEEP	6	2005	NISSAN	FRONTIER AX DOBLE CABINA 4X4 2.4 TM	CAMIONETA	7	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 SP 4X4 TM	JEEP
ÍTEM	AÑO	MARCA	MODELO	TIPO																																					
1	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 SP 4X4 TM	JEEP																																					
2	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM	JEEP																																					
3	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM	JEEP																																					
4	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM	JEEP																																					
5	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL AC 2.0 SP 4X2 TM	JEEP																																					
6	2005	NISSAN	FRONTIER AX DOBLE CABINA 4X4 2.4 TM	CAMIONETA																																					
7	2014	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 SP 4X4 TM	JEEP																																					
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente objeto de contratación 730 días calendario o hasta que se termine el monto del contrato, lo que suceda primero</p>																																								
<p>INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>1. El plazo de ejecución inicia al día siguiente de la suscripción del contrato</p>																																								
<p>CONDICIÓN INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>No aplica</p>																																								
<p>PAGO</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="363 1283 456 1328"> <p>Anticipo</p> </td> <td data-bbox="456 1283 1402 1328"> <p>No aplica</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="363 1328 456 1373"> <p>Forma</p> </td> <td data-bbox="456 1328 1402 1373"> <p>El pago se realizará contra entrega del servicio recibido a satisfacción de la entidad</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="363 1373 456 1529"> <p>Condiciones</p> </td> <td data-bbox="456 1373 1402 1529"> <p>El pago se realizará de forma mensual conforme el servicio efectivamente recibido previa la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Informe del contratista con el detalle de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el mes, anexo los documentos habilitantes posterior al mantenimiento. * Acta entrega recepción parcial del servicio recibido a satisfacción * Factura <p>Conforme el plazo de ejecución se realizarán 24 entregas parciales; sin embargo, si el monto del contrato se termina antes de los 730 días calendario, el número de entregas finalizará con el último pago realizado de acuerdo al saldo del contrato.</p> <p>Para el último pago, se deberá realizar un acta entrega recepción definitiva de conformidad con la normativa legal vigente.</p> </td> </tr> </table>	<p>Anticipo</p>	<p>No aplica</p>	<p>Forma</p>	<p>El pago se realizará contra entrega del servicio recibido a satisfacción de la entidad</p>	<p>Condiciones</p>	<p>El pago se realizará de forma mensual conforme el servicio efectivamente recibido previa la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Informe del contratista con el detalle de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el mes, anexo los documentos habilitantes posterior al mantenimiento. * Acta entrega recepción parcial del servicio recibido a satisfacción * Factura <p>Conforme el plazo de ejecución se realizarán 24 entregas parciales; sin embargo, si el monto del contrato se termina antes de los 730 días calendario, el número de entregas finalizará con el último pago realizado de acuerdo al saldo del contrato.</p> <p>Para el último pago, se deberá realizar un acta entrega recepción definitiva de conformidad con la normativa legal vigente.</p>																																		
<p>Anticipo</p>	<p>No aplica</p>																																								
<p>Forma</p>	<p>El pago se realizará contra entrega del servicio recibido a satisfacción de la entidad</p>																																								
<p>Condiciones</p>	<p>El pago se realizará de forma mensual conforme el servicio efectivamente recibido previa la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Informe del contratista con el detalle de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el mes, anexo los documentos habilitantes posterior al mantenimiento. * Acta entrega recepción parcial del servicio recibido a satisfacción * Factura <p>Conforme el plazo de ejecución se realizarán 24 entregas parciales; sin embargo, si el monto del contrato se termina antes de los 730 días calendario, el número de entregas finalizará con el último pago realizado de acuerdo al saldo del contrato.</p> <p>Para el último pago, se deberá realizar un acta entrega recepción definitiva de conformidad con la normativa legal vigente.</p>																																								

GARANTIAS		Aplica garantía técnica a los productos generados del servicio a ser recibido (Garantía técnica correspondiente a mano de obra y repuestos, de cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado con una vigencia mínima de 6 meses.)									
PRELUPUESTO REFERENCIAL											
SEGUNDO SEMESTRE 2023				SUBTOTAL GLOBAL 12%	\$36.859,29	SEGUNDO SEMESTRE 2023				TOTAL GLOBAL	\$41.282,40
Subtotal 0%	\$0,00	Subtotal 12%	\$10.020,00			IVA 12%	\$1.202,40	Total 0%+ 12%	\$11.222,40		
AÑO 2024						AÑO 2024					
Subtotal 0%	\$0,00	Subtotal 12%	\$17.892,86			IVA 12%	\$2.147,14	Total 0%+ 12%	\$20.040,00		
PRIMER SEMESTRE 2025				PRIMER SEMESTRE 2025							
Subtotal 0%	\$0,00	Subtotal 12%	\$8.946,43	IVA 12%	\$1.073,57	Total 0%+ 12%	\$10.020,00				
BIENES Y/O SERVICIOS ESPERADOS											
Detalle de los bienes esperados											
Item	Descripción	CPC	Especificaciones técnicas requeridas			Cantidad	Precio Unitario			Precio Total	
1	Aplica Vigencia Tecnológica		Garantía técnica			0					
Detalle de los servicios o productos esperados											
Item	Descripción	CPC	Términos de referencia requeridos			Cantidad	Precio Unitario				
			Servicio 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO								
			Mantenimientos específicos programados, conforme al uso de los vehículos de la CONAFIPS, para su adecuado funcionamiento bajo condiciones normales de uso, en concordancia con las recomendaciones del manual del usuario del automotor.								
							SUZUKI SZ		NISSAN		
						2.0	2.4	2.4			
			5000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP. MULTIPUNTO		\$5,00	\$5,00	\$5,00		
					REAJUSTAR SUSPENSION		\$20,00	\$20,00	\$20,00		
				Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ		\$4,80	\$4,80	\$4,80		
					RODELA TAPON CARTER		\$2,50	\$2,50	\$2,50		
					ACEITE 10W30		\$8,00	\$8,00	\$8,00		
			10000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP. MULTIPUNTO		\$5,00	\$5,00	\$5,00		
					LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS		\$25,00	\$25,00	\$25,00		
					BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA		\$10,00	\$10,00	\$10,00		
					ALINEACION DE RUEDAS		\$22,00	\$22,00	\$22,00		
				Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ		\$4,80	\$4,80	\$4,80		
					RODELA TAPON CARTER		\$2,50	\$2,50	\$2,50		
					LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS		\$7,00	\$7,00	\$7,00		
					ACEITE 10W30		\$8,00	\$8,00	\$8,00		
			15000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP. MULTIPUNTO		\$5,00	\$5,00	\$5,00		
					CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL POSTERIOR		\$5,00	\$5,00	\$5,00		
					CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO		\$5,00	\$5,00	\$5,00		
				Repuestos	RODELA TAPON CARTER		\$2,50	\$2,50	\$2,50		
					FILTRO DE ACEITE GV/SZ		\$4,80	\$4,80	\$4,80		
					ACEITE 10W30		\$8,00	\$8,00	\$8,00		
					ACEITE 80W90		\$9,00	\$9,00	\$9,00		

20000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
		LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		LIMPIEZA SISTEMA INYECCION (EN VEHICULO)	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		CAMBIO FILTRO VENTILACION	\$3,00	\$3,00	\$3,00
		REVISAR A/A POR CARGA Y POSIBLES FUGAS	\$75,00	\$75,00	\$75,00
	Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
		LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7,00	\$7,00	\$7,00
		FILTRO A/C SZ	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		LIMPIA INYECTORES DE GASOLINA	\$12,00	\$12,00	\$12,00
		ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00
	25000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00
REAJUSTAR SUSPENSION			\$20,00	\$20,00	\$20,00
Repuestos		RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
		FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
		LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		CAMBIAR LIQUIDO FRENOS	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		CAMBIAR BUJIAS DE ENCENDIDO	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00	\$10,00	\$10,00

30000 km	Mano de obra	ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00
	Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
		LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7,00	\$7,00	\$7,00
		BUJIA K16HPR-U11 SZ 2.4	\$4,00	\$4,00	\$4,00
		ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00
		LIQUIDO FRENO MAG1/DOT4	\$12,00	\$12,00	\$12,00

35000 km	Mano de obra	REAJUSTAR SUSPENSION	\$20,00	\$20,00	\$20,00
		CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP. MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
		LIMPIAR CUERPO ACELERACION IAC / MAF	\$12,00	\$12,00	\$12,00
		CAMBIAR FILTRO AIRE	\$3,00	\$3,00	\$3,00
	Repuestos	RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
		FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00
		FILTRO AIRE	\$12,00	\$12,00	\$12,00
		LIMPIA CUERPO ACELERACION	\$7,00	\$7,00	\$7,00
		CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
		LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		LIMPIEZA SISTEMA INYECCION (EN VEHICULO)	\$25,00	\$25,00	\$25,00
40000 km	Mano de obra	ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		CAMBIO FILTRO VENTILACION	\$3,00	\$3,00	\$3,00
	Repuestos	REVISAR A/A POR CARGA Y POSIBLES FUGAS	\$75,00	\$75,00	\$75,00
		FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
45000 km	Mano de obra	LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7,00	\$7,00	\$7,00
		FILTRO A/C SZ	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		LIMPIA INYECTORES DE GASOLINA	\$12,00	\$12,00	\$12,00
		ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00
		CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
	Repuestos	REAJUSTAR SUSPENSION	\$20,00	\$20,00	\$20,00
		CAMBIAR ACEITE CAJA MANUAL	\$5,00	\$5,00	\$5,00
		CAMBIAR TERMOSTATO	\$20,00	\$20,00	\$25,00
		CAMBIAR REFRIGERANTE	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
		FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00
Repuestos	ACEITE DE TRANSMISION 75W90	\$9,00	\$9,00	\$9,00	
	TERMOSTATO 2.4	\$35,00	\$35,00	\$38,00	
	REFRIGERANTE DEXCOOL/ACEDELCO	\$16,00	\$16,00	\$16,00	

			CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
			LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		Mano de obra	CAMBIAR LIQUIDO DIRECCION HIDRAULICA	\$10,00	\$10,00	\$10,00
			BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00	\$10,00	\$10,00



			50000 km		ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00
			50000 km	Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		RODELA TAPON CARTER			\$2,50	\$2,50	\$2,50	
		LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS			\$7,00	\$7,00	\$7,00	
		KIT LIMPIEZA DIRECCION HIDRAULICA			\$15,00	\$15,00	\$15,00	
		ACEITE 10W30			\$8,00	\$8,00	\$8,00	
					55000 km	Mano de obra	REAJUSTAR SUSPENSION	\$20,00
			CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO	\$5,00			\$5,00	\$5,00
			CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO	\$5,00			\$5,00	\$5,00
			CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL POSTERIOR	\$5,00			\$5,00	\$5,00
			Repuestos	RODELA TAPON CARTER		\$2,50	\$2,50	\$2,50
				FILTRO DE ACEITE GV/SZ		\$4,80	\$4,80	\$4,80
				ACEITE 10W30		\$8,00	\$8,00	\$8,00
				ACEITE 80W90		\$9,00	\$9,00	\$9,00

De acuerdo a la necesidad de la institución

60000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
		LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		CAMBIAR BUJIAS DE ENCENDIDO	\$10,00	\$10,00	\$25,00
		CAMBIAR LIQUIDO FRENOS	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		LIMPIEZA SISTEMA INYECCION (EN VEHICULO)	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		CAMBIO FILTRO VENTILACION	\$3,00	\$3,00	\$3,00
		REVISAR A/A POR CARGA Y POSIBLES FUGAS	\$75,00	\$75,00	\$75,00
	Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		BUJIA K16HPR-U11 SZ 2.4	\$4,00	\$4,00	\$4,00
		RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
		LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7,00	\$7,00	\$7,00
		FILTRO A/C SZ	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		LIMPIA INYECTORES DE GASOLINA	\$12,00	\$12,00	\$12,00
		ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00
		LIQUIDO FRENO MAG1/DOT4	\$12,00	\$12,00	\$12,00
		65000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO	\$5,00
CAMBIAR BANDA DE ACCESORIOS	\$25,00			\$25,00	\$25,00
REAJUSTAR SUSPENSION	\$20,00			\$20,00	\$20,00
Repuestos	RODELA TAPON CARTER		\$2,50	\$2,50	\$2,50
	BANDA MULTIPLE LARGA 2.4		\$35,00	\$35,00	\$45,00
	FILTRO DE ACEITE GV/SZ		\$4,80	\$4,80	\$4,80
65000 km	Mano de obra	ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00
		CAMBIAR ACEITE/ FILTRO MOTOR/ INSP. MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
		LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		CAMBIAR FILTRO AIRE	\$3,00	\$3,00	\$3,00
		LIMPIAR CUERPO ACELERACION IAC / MAF	\$12,00	\$12,00	\$12,00
		CAMBIAR ACEITE TRANSFER	\$5,00	\$5,00	\$5,00
BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00	\$10,00	\$10,00		

70000 km	Repuestos	ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		FILTRO AIRE	\$12,00	\$12,00	\$12,00
		RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
		LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7,00	\$7,00	\$7,00
		ACEITE 80W90	\$9,00	\$9,00	\$9,00
		LIMPIA CUERPO ACELERACION	\$7,00	\$7,00	\$7,00
		ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00
75000 km	Mano de obra	REAJUSTAR SUSPENSION	\$20,00	\$20,00	\$20,00
		CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP.MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
	Repuestos	RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
		FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
80000 km	Mano de obra	ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00
		CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP.MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
		LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		LIMPIEZA SISTEMA INYECCION (EN VEHICULO)	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		CAMBIO FILTRO VENTILACION	\$3,00	\$3,00	\$3,00
	REVISAR A/A POR CARGA Y POSIBLES FUGAS	\$75,00	\$75,00	\$75,00	
	Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
		LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7,00	\$7,00	\$7,00
		FILTRO A/C SZ	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		LIMPIA INYECTORES DE GASOLINA	\$12,00	\$12,00	\$12,00
		ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00
CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP.MULTIPUNTO		\$5,00	\$5,00	\$5,00	
85000 km	Mano de obra	REAJUSTAR SUSPENSION	\$20,00	\$20,00	\$20,00
		RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
	Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00

1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONAFIPS	871410012	90000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP.MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00	
					LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00	\$25,00	\$25,00	
					CAMBIAR LIQUIDO FRENOS	\$10,00	\$10,00	\$10,00	
					CAMBIAR REFRIGERANTE	\$10,00	\$10,00	\$10,00	
					CAMBIAR TERMOSTATO	\$20,00	\$20,00	\$25,00	
					CAMBIAR BUJIAS DE ENCENDIDO	\$10,00	\$10,00	\$10,00	
					CAMBIAR ACEITE CAJA MANUAL	\$5,00	\$5,00	\$5,00	
					BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00	\$10,00	\$10,00	
					ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00	
					Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
						RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
						LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7,00	\$7,00	\$7,00
						REFRIGERANTE DEXCOOL/ACEDELCO	\$16,00	\$16,00	\$16,00
					95000 km	Mano de obra	REAJUSTAR SUSPENSION	\$20,00	\$20,00
			CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP.MULTIPUNTO	\$5,00			\$5,00	\$5,00	
			CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL POSTERIOR	\$5,00			\$5,00	\$5,00	
			CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO	\$5,00			\$5,00	\$5,00	
RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50						
Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80					
	ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00					
	ACEITE 80W90	\$9,00	\$9,00	\$9,00					
	ACEITE DE TRANSMISION 75W90	\$9,00	\$9,00	\$9,00					
	TERMOSTATO 2.4	\$35,00	\$35,00	\$38,00					
BUJIA K16HPR-U11 SZ 2.4	\$4,00	\$4,00	\$4,00						
LIQUIDO FRENO MAG1/DOT4	\$12,00	\$12,00	\$12,00						

100000 km	Mano de obra	CAMBIAR ACEITE / FILTRO MOTOR / INSP.MULTIPUNTO	\$5,00	\$5,00	\$5,00
		LIMPIAR, REVISAR Y REGULAR FRENOS	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		LIMPIEZA SISTEMA INYECCION (EN VEHICULO)	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		CAMBIAR LIQUIDO DIRECCION HIDRAULICA	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		ALINEACION DE RUEDAS	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		BALANCEAR Y ROTAR CADA RUEDA	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		CAMBIO FILTRO VENTILACION	\$3,00	\$3,00	\$3,00
		REVISAR A/A POR CARGA Y POSIBLES FUGAS	\$75,00	\$75,00	\$75,00
	Repuestos	FILTRO DE ACEITE GV/SZ	\$4,80	\$4,80	\$4,80
		RODELA TAPON CARTER	\$2,50	\$2,50	\$2,50
		LIMPIADOR DE PARTES Y FRENOS	\$7,00	\$7,00	\$7,00
		FILTRO A/C SZ	\$22,00	\$22,00	\$22,00
		LIMPIA INYECTORES DE GASOLINA	\$12,00	\$12,00	\$12,00
		KIT LIMPIEZA DIRECCION HIDRAULICA	\$15,00	\$15,00	\$15,00
ACEITE 10W30	\$8,00	\$8,00	\$8,00		
IMPORTANTE: Pasados los 100.000 Km. se repetirá el plan de mantenimiento iniciando por los trabajos descritos desde los 5.000 Km.					
Servicio 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO			Cantidad	SUZUKI SZ	NISSAN
Mantenimientos requeridos para subsanar, siniestros suscitados que puedan presentarse en los automotores de la CONAFIPS, mismos que no son posibles prever, surgirá dependiendo de la necesidad de cada vehículo, constando dentro de éste la reparación o cambio de partes, piezas y sistemas.			2.0	2.4	2.4
Motor	Motor	Cambio de bandas de accesorios	\$12,00	\$12,00	\$15,00
		Cambio de empaques de cabezote	\$65,00	\$65,00	\$70,00
		Cambio de empaque de cárter	\$45,00	\$45,00	\$50,00
		Cambio de banda de distribución, templador y deslíz	\$70,00	\$70,00	\$75,00
		Cambio de kit de distribución	\$50,00	\$50,00	\$55,00
		Cambio poleas o banda de accesorios	\$65,00	\$65,00	\$70,00
		Reparación del motor	\$480,00	\$480,00	\$500,00
		Montaje y desmontaje de motor	\$150,00	\$150,00	\$150,00
	Frenos	Cambio de bomba de agua	\$35,00	\$35,00	\$50,00
		Rectificación discos de frenos	\$10,00	\$10,00	\$10,00
		Eliminación fuga de líquidos de frenos	\$25,00	\$25,00	\$25,00
		Cambio bomba de frenos	\$30,00	\$30,00	\$30,00
		Revisión o cambio de rodamientos de ruedas	\$35,00	\$35,00	\$35,00

			MANO DE OBRA Suspensión	Reparación del sistema de suspensión	\$110,00	\$110,00	\$120,00
				Cambio de bujes de paquetes	\$0,00	\$0,00	\$35,00
				Cambio de cauchos de suspensión	\$140,00	\$140,00	\$80,00
				Cambio de 2 amortiguadores tipo mc person	\$30,00	\$30,00	\$30,00
				Cambio de 2 amortiguadores std	\$30,00	\$30,00	\$30,00
				Cambio de 2 amortiguadores posteriores	\$30,00	\$30,00	\$30,00
				Cambio de terminales, tensores	\$60,00	\$60,00	\$60,00
				Cambio de juego de rotulas	\$60,00	\$60,00	\$40,00
				Cambio de mesas	\$75,00	\$75,00	\$90,00
			Eje de transmisión Sistema de combustible	Cambio de cunas	\$200,00	\$200,00	\$0,00
				Cambio brazos de suspensión	\$45,00	\$45,00	\$45,00
				Cambio de abrazaderas y hojas de suspensión posterior	\$0,00	\$0,00	\$50,00
				Cambio resortes de suspensión	\$45,00	\$45,00	\$45,00
				Cambio de paquetes de suspensión	\$0,00	\$0,00	\$75,00
				Cambio barra estabilizadora	\$50,00	\$50,00	\$50,00
				Desmontaje y montaje de suspensión	\$110,00	\$110,00	\$120,00
				Revisar y cambiar crucetas	\$10,00	\$10,00	\$10,00
				Reparar eje de transmisión	\$90,00	\$90,00	\$90,00
				Trabajos de torno, prensa y rectificación	\$120,00	\$120,00	\$120,00
				Limpiar tanque de combustible	\$45,00	\$45,00	\$45,00
				Cambio bomba sumergible de combustible y flotador	\$110,00	\$110,00	\$110,00
				Desmontaje y montaje de combustible	\$20,00	\$20,00	\$20,00
				Trabajo de suelda	\$45,00	\$45,00	\$45,00

			Reajuste de carrocería		\$35,00
--	--	--	------------------------	--	---------



				Calibración de válvulas		\$60,00	
			Para la camioneta	Mantenimiento de turbo		\$90,00	
				Chequeo caja y corona		\$25,00	
				Mantenimiento de ejes delantero y posterior		\$50,00	
				Sistema de compresión de aire		\$60,00	
				Arandela de tapón	\$2,50	\$2,50	\$2,50
				Spray limpia frenos	\$7,00	\$7,00	\$7,00
				Shampoo limpiaparabrisas	\$15,00	\$15,00	\$15,00
				Aceite de motor sintético	\$8,00	\$8,00	\$8,00
				Filtro de combustible	\$48,00	\$48,00	\$16,00
				Filtro racor / elemento racor	\$0,00	\$0,00	\$18,00
				Filtro de polvo	\$22,00	\$22,00	\$22,00
				Filtro tamiz	\$0,00	\$0,00	\$0,00
				Spray limpia carburador	\$7,00	\$7,00	\$7,00
				Spray limpiador del a/c	\$7,00	\$7,00	\$7,00
				Aceite de diferencial tanto para camionetas como ambulancias	\$9,00	\$9,00	\$9,00
				Aceite de cambio manual	\$9,00	\$9,00	\$9,00
				Aditivo para motores	\$35,00	\$35,00	\$35,00
				Pastillas delanteras	\$60,00	\$60,00	\$68,00
				Pastillas posteriores	\$58,00	\$58,00	\$60,00
				Sensor de pastillas	\$40,00	\$40,00	\$0,00
				Disco de freno delantero (2)	\$50,00	\$50,00	\$50,00
				Disco de freno trasero (2)	\$50,00	\$50,00	\$50,00

				Aceite de dirección	\$9,00	\$9,00	\$9,00
				Bomba de agua	\$45,00	\$45,00	\$55,00
				Termostato	\$35,00	\$35,00	\$38,00
				Zapatillas del freno de estacionamiento (jgo)	\$70,00	\$70,00	\$78,00
				Filtro secador	\$0,00	\$0,00	\$22,00
				Inyectores	\$130,00	\$130,00	\$90,00
				Kit de tensores distribución	\$380,00	\$380,00	\$150,00
				Amortiguadores delanteros originales	\$120,00	\$120,00	\$190,00
				Amortiguadores posteriores originales	\$110,00	\$110,00	\$120,00
			REPUESTOS	Radiador	\$240,00	\$240,00	\$190,00
				Halógeno h3	\$10,00	\$10,00	\$10,00
				Bomba de embrague	\$70,00	\$70,00	\$80,00
				Base de motor	\$80,00	\$80,00	\$90,00
				Base de caja	\$120,00	\$120,00	\$130,00
				Bendix	\$50,00	\$50,00	\$55,00
				Automático	\$45,00	\$45,00	\$50,00
				Manguera sup al radiador	\$25,00	\$25,00	\$25,00
				Manguera inf al radiador	\$25,00	\$25,00	\$25,00
				Tubo agua refrigeran	\$130,00	\$130,00	\$120,00
				Manguera de calefacción 2	\$35,00	\$35,00	\$35,00
				Bujía de precalentamiento	\$0,00	\$0,00	\$0,00

				Bomba principal de embrague	\$180,00	\$180,00	\$145,00
				Plato y disco de embrague	\$140,00	\$140,00	\$150,00
				Ruliman de embrague	\$65,00	\$65,00	\$38,00
				Halógeno h7	\$15,00	\$15,00	\$15,00
				Regulador de alternador	\$55,00	\$55,00	\$110,00
				Amortiguadores delanteros (c/u)	\$100,00	\$100,00	\$180,00
				Amortiguadores posteriores (c/u)	\$80,00	\$80,00	\$100,00
				Rotula de dirección superior	\$0,00	\$0,00	\$95,00
				Rotula de dirección inferior	\$280,00	\$280,00	\$140,00

			Terminal interior de dirección		\$115,00	\$115,00	\$86,00
			Terminal exterior de dirección		\$85,00	\$85,00	\$70,00
			Disco de freno		\$50,00	\$50,00	\$50,00
			Batería 12v13p80amp		\$140,00	\$140,00	\$150,00
			Biela de dirección		\$0,00	\$0,00	\$95,00
			Punto de apoyo de la dirección		\$50,00	\$50,00	\$50,00
IMPORTANTE: Para los mantenimientos correctivos que no se encuentren detallados en el listado que antecede se realizarán la provisión del valor correspondiente.							

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO							
Cantidad	Función y Cargo	Nivel de estudios	Titulación académica	Descripción	Experiencia Mínima		
					Experiencia en años	Nº de Proyectos	Montos de Proyectos
1	Jefe de Taller	Tercer nivel	Cualquier título académico relacionado con la mecánica automotriz	Deberá ser la persona con el rango más alto del personal de mantenimiento, responsable de la programación, supervisión y organización de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.	2 años	1	\$1.842,96
1	Auxiliar Mecánico	Bachiller	Bachiller	Deberá estar a cargo de la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos	1 año	1	\$1.842,96
EQUIPO DE TRABAJO							
Cantidad	Equipo y/o instrumento	Características					
1	Scanner automotriz	Multimarca					
1	Compresores de aire	7 hp					
1	Elevador y/o fosa	Para revisión vehicular					
1	Banco de pruebas de inyectores	Para Prueba y limpieza de inyectores					
1	Tecele	Tecele					
1	Analizador de gases	Analizador de gases					
1	Suelda MIG/MAG	Suelda MIG/MAG					
1	Suelda eléctrica	Suelda eléctrica					
1	Prensa	Hidráulica					
RECURSOS							
Cantidad	Insumos	Características					
1	Infraestructura	Instalaciones adecuadas y óptimas para la prestación del servicio, con maquinaria y equipos adecuados para la realización de los trabajos en el menor tiempo posible y de manera segura y eficiente.					
EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA							
Consultar el instructivo de experiencia general y específica del SERCOP							
Nº	Tipo	Descripción	Temporalidad (dentro de los últimos)	Nº Proyectos	Monto mínimo por proyecto / contrato		
1	GENERAL	Experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo.	15	1	\$3.685,93		
1	ESPECÍFICA	Experiencia en la prestación del servicio mantenimiento vehicular preventivo y correctivo en las marcas Suzuki y Nissan	5	1	\$1.842,96		
OTROS PARÁMETROS							
Parámetro	Definición del parámetro						
LUAE	Licencia Única de Actividades Económicas (LUAE) vigentes otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.						
Certificado taller multimarca	Certificación de que el taller mecánico es multimarca especializado en las marcas Suzuki y Nissan						
Listado de precios unitarios	Listado de precios unitarios correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo que el oferente debe remitir conforme Anexo 3, los valores detallados deberán ser iguales o menores a los precios referenciales descritos en el Anexo 2 y que fueron obtenidos del estudio de mercado.						
Presupuesto global	Presupuesto global al que el oferente deberá adherirse para la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo conforme Anexo 4.						
PATRIMONIO							
Conforme lo dispone el Título II, Capítulo II de la Resolución No RE-SERCOP-2016-0000072							
Presupuesto referencial hasta \$500.000	\$36.859,29			Monto mínimo de patrimonio	NO REQUERIDO		
Presupuesto referencial desde \$500.001 hasta 1'000.000					NO REQUERIDO		
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS							
EVALUACION CUMPLE / NO CUMPLE							
No.	PARAMETRO	REQUISITOS	MEDIO DE COMPROBACION				
1	Integridad de la oferta	Se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.	Presentación de los formularios				

2	Personal técnico mínimo	<p><u>Título de tercer nivel:</u> se presentará el registro en la página web de la SENESCYT de cualquier título académico relacionado con la mecánica automotriz.</p> <p><u>Bachiller:</u> se presentará el título de bachiller refrendado por el Ministerio de Educación</p>	<p><u>Título de tercer nivel:</u> Impresión del registro del título de tercer nivel en la página web de la SENESCYT.</p> <p><u>Bachiller:</u> copia simple del título de bachiller refrendado por el Ministerio de Educación</p>
3	Experiencia mínima personal técnico	<p>Se presentará la hoja de vida con los certificados laborales, actas entrega recepción, contratos u otros documentos que avalen la experiencia del personal técnico requerido en la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo.</p> <p>Los certificados laborales deben contener: RUC de la empresa que emite el documento, teléfono de contacto, funciones que desarrollaba, años de trabajo.</p> <p>Las actas entrega recepción, contratos u otros documentos deben contener: RUC de la empresa que emite el documento, teléfono de contacto, funciones que desarrollaba, tiempo de ejecución y monto de los proyectos en los que haya participado.</p>	<p>Copias simples de los certificados laborales, actas entrega recepción, contratos u otros documentos que avalen la experiencia solicitada</p>
4	Equipo de trabajo mínimo	Se presentará Conforme lo requerido en Equipo de trabajo	<p>Fotos a color de cada equipo de trabajo mínimo solicitado anexando cualquiera de las siguientes opciones:</p> <p>a) Factura que avale la propiedad del equipo de trabajo mínimo al oferente</p> <p>b) Documento que avale el arrendamiento o compromiso de arrendamiento del equipo de trabajo al oferente por el plazo de ejecución del servicio (dos años)</p> <p>c) Documento de compromiso / promesa de compraventa del equipo de trabajo mínimo suscrito por el oferente.</p>
5	Recursos	Se presentará conforme lo requerido en Recursos	Fotos de las instalaciones e infraestructura a color
6	Experiencia General mínima	Se presentará al menos un acta entrega recepción o contrato celebrado con instituciones públicas o privadas por la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente proceso.	Copias simples de las actas entrega recepción o contratos celebrados por la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo.
7	Experiencia Específica mínima	Se presentará al menos un acta entrega recepción o contrato celebrado con instituciones públicas o privadas, por la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo en las marcas Suzuki y Nissan dentro de los últimos 5 años previo a la publicación del presente proceso.	Copias simples de las actas entrega recepción o contratos celebrados por la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo en las marcas Suzuki y Nissan.
8	Especificaciones técnicas o Términos de Referencia	Se presentará Conforme lo requerido en los Términos de Referencia	Se presentará Conforme lo requerido en los Términos de Referencia
9	Umbral del Valor Agregado Ecuatoriano mínimo (VAE)	La entidad contratante deberá verificar si las ofertas cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP.	Formulario de declaración VAE
10	Otros Parámetros	Se presentará la Licencia Única de Actividades Económicas vigente otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	Copia simple de la Licencia Única de Actividades Económicas vigente otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
		Se presentará un certificado de que el taller mecánico es multimarca especializado en las marcas Suzuki y Nissan	Certificado taller multimarca Suzuki y Nissan suscrito con firma electrónica por el representante legal del oferente.
		Se presentará el listado de precios unitarios correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo que el oferente debe remitir conforme Anexo 3, los valores detallados deberán ser iguales o menores a los precios referenciales descritos en el Anexo 2 y que fueron obtenidos del estudio de mercado.	Listado de precios unitarios correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo suscrito conforme Anexo 3, que se encontrará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
		Se presentará el presupuesto global al que el oferente deberá adherirse para la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo conforme Anexo 4.	Presupuesto global suscrito conforme Anexo 4, que se encontrará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN	
Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.	
Criterio de ASOCIATIVIDAD	
A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:	
Requisitos para el puntaje	
Puntaje	
No. 1	Grupo 1: Organizaciones de economía popular y solidaria conformada en los sectores comunitarios, asociativos, cooperativas se otorgará 60 puntos
	60
	Grupo 2: Unidades Económicas Populares (persona natural) se otorgará 10 puntos
	10
	Grupo 3: Artesanos se otorgará 25 puntos
	25
	Grupo 4: Micro y Pequeñas unidades productivas se otorgará 5 puntos
	5
Puntaje máximo 60 puntos:	
Criterio de IGUALDAD	
Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgará por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.	
Requisitos para el puntaje	
Puntaje	
No. 2	INTERGENERACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
	10
	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
	10
	BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.
	5
Puntaje máximo 20 puntos:	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.
	10
	IGUALDAD DE GÉNERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
	5
Puntaje adicional 15 puntos:	
Criterio de CALIDAD	
La entidad contratante podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales. La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de Feria Inclusiva.	
No. 3	Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.
	Se otorgará cinco (5) puntos adicionales a los oferentes que se encuentren ubicados a 10 kilómetros a la redonda del parqueadero de la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Japon y Unión de Periodistas, con el fin de optimizar el tiempo de traslado del parque automotor hacia el taller mecánico para ejecución de los mantenimientos, dado que el parqueadero se encuentra en un sitio de alta demanda de movilización vehicular.
	5
Puntaje adicional 5 puntos:	
TOTAL PUNTAJE	
<p><i>Nota: La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.</i></p>	
PROVEEDORES INVITADOS	
Proveedores a quienes va dirigida la convocatoria:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Productores individuales; 2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativas; 3. Unidades Económicas Populares; 4. Artesanos; y, 5. Micro y Pequeñas unidades productivas.
AMBITO TERRITORIAL DE LOS PARTICIPANTES	
Dirección donde se llevará a cabo la Feria Inclusiva:	Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, bloque verde, cuarto piso, oficinas de la CONAFIPS
Provincia,	Pichincha
Cantón, o	Quito
Parroquia:	Ñaquito

OBLIGACIONES DE LAS PARTES				
Obligaciones del contratista	El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.			
	Garantizar el cumplimiento del Valor agregado ecuatoriano ofertado conforme el formulario de declaración VAE			
	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.			
	Entregar al administrador de contrato la Carta Compromiso Antisoborno y Formulario Conozca a su Proveedor con la información completa y suscrita en cumplimiento a la Norma ISO 37001 y la Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria.			
	Conforme la Resolución No. SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-0279, "Norma de control para la administración del riesgo operativo y riesgo legal en las entidades del sector financiero popular y solidario bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria", el contratista se compromete a entregar, previo a la firma del contrato el plan de contingencia y continuidad.			
	<p>Aplica en el caso de adquisición de bienes: el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato.</p> <p>Aplica en el caso de adquisición de servicios: *Entregas parciales: con 2 (dos) días laborables de anticipación a la finalización de la entrega parcial del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar. *Entrega única: con 2 (dos) días laborables de anticipación a la finalización del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar.</p>			
Obligaciones del contratante	El contratista deberá entregar una garantía técnica correspondiente a mano de obra y repuestos, de cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado con una vigencia mínima de 6 meses.			
	Plazo para solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato	5 días término	Plazo para celebrar contratos complementarios 15 días plazo	
	Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios o bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.			
	El administrador del contrato revisará y validará que la información contenida en la Carta Compromiso Antisoborno y Formulario Conozca a su Proveedor este completa y correcta, en cumplimiento a la Norma ISO 37001 y la Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria.			
	Conforme la Resolución No. SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-0279, "Norma de control para la administración del riesgo operativo y riesgo legal en las entidades del sector financiero popular y solidario bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria", el administrador del contrato revisará que previa a la ejecución del servicio se cuente con el plan de contingencia y continuidad.			
<p>Aplica en el caso de adquisición de bienes: una vez que el administrador del contrato haya recibido la solicitud de entrega de bienes por parte del contratista, de forma conjunta el administrador y el guardalmacén recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva, sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.</p> <p>Aplica en el caso de adquisición de servicios: *Entregas parciales: Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de parcial, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. *Entrega única: Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega única y definitiva, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.</p>				
MULTAS				
Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual del RLOSNPC				
En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda				
INDICES FINANCIEROS				
Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) Financieros y cuáles es el valor mínimo / máximo aceptable de éstos. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.				
Nº	Tipo	Descripciones índices	Indicador solicitado	Fórmula de cálculo
1	Financiero	Índice de solvencia	≥1	Activo Corriente / Pasivo Corriente
2	Financiero	Índice de endeudamiento	< 1,5	Pasivo Total / Patrimonio
COMISIÓN TÉCNICA O RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL DEL PROCESO				
Para este proceso se designará un responsable de la fase precontractual, por lo tanto, se sugiere la designación del responsable del proceso en la fase precontractual como se detalla a continuación:				
Nombre del Servidor (a)	Cargo	No. de cédula	Función	
YAJAMIN GUAÑA KATHERINE PAOLA	ANALISTA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES 2	1721732335	RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL	
ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO - COMISIÓN DE RECEPCIÓN				
* Se sugiere la designación como administrador (a) de la presente contratación al servidor (a), VALENCIA AREVALO DAVID RAFAEL, GUARDALMACÉN con CI No. 1718873860, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la entrega de los bienes o prestación de los servicios requeridos conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y de más normativa aplicable referente a Administración de contrato.				
* Se sugiere la designación como técnico que no haya intervenido en la ejecución del contrato al servidor (a), JUMBO GONZALEZ RONALD GONZALO, ANALISTA ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES 2 con CI No. 1715564553; con el fin de legalizar el acto de la comisión de recepción con la suscripción de las actas de recepción provisional, parcial, total y/o definitiva según corresponda, acorde a lo dispuesto en el Art. 325 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
UNIDAD REQUERENTE	UNIDAD REQUERENTE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD REQUERENTE		
 <p>Firmado electrónicamente por: VANESSA SOFIA LALANGUI CAMPOVERDE</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDRÉS ALEJANDRO TULCANAZA GALARZA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARÍA MERCEDES VARELA ESTRELLA</p>		
Elaborado Por: Vanessa Sofia Lalanqui Campoverde ANALISTA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES 1	Revisado Por: Andrés Alejandro Tulcanaza Galarza ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES	Aprobado Por: María Mercedes Varela Estrella GERENTE ADMINISTRATIVA		

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente: (Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública)

CONCEPTO	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	13/06/2023	11H00
Fecha límite de Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones	19/06/2023	11H00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas, (fecha máxima para presentación y	22/06/2023	11H00
Fecha límite solicitar convalidación	26/06/2023	11H00
Fecha límite respuesta convalidación	28/06/2023	11H00
Fecha límite de Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos	03/07/2023	11H00
Fecha límite de Adjudicación	05/07/2023	11H00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta por 60 días.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará a través del formulario único de la oferta.

El precio presentado por el oferente es de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; conforme los lineamientos establecidos en la convocatoria de este pliego.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

<p style="text-align: center;">FERIA INCLUSIVA FI-CONAFIPS-02-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONAFIPS”</p> <p>Señor:</p> <p>Ing.- Leónidas Ismael Espinosa Gallardo</p> <p>Subgerente General</p> <p>Presente</p> <p>OFERTA PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato (de ser el caso).

3.5 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de 730 días calendario.

3.6 Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la CONAFIPS, con cargo a la partida presupuestaria 45071515 cuenta Mantenimiento y Reparaciones “Mantenimiento y Reparaciones”.

El pago se realizará contra entrega del servicio recibido a satisfacción de la entidad.

3.6.1 Condiciones para el pago: El pago se realizará de forma mensual previa la presentación de:

- * Informe del contratista con el detalle de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el mes, anexo los documentos habilitantes posterior al mantenimiento.
- * Acta entrega recepción parcial del servicio recibido a satisfacción
- * Factura
- * Para el último pago, se deberá realizar un acta entrega recepción definitiva de

conformidad con la normativa legal vigente.

3.6.2 Anticipo: No se otorgará anticipo

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I. Formulario Único de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes
- 1.4 Situación financiera del oferente
- 1.5 Componente de los bienes y servicios ofertados
- 1.6 Oferta económica inicial
- 1.7 Experiencia del oferente
- 1.8 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.9 Equipo mínimo requerido
- 1.10 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:

- 1. OFERTAR CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA, NO PODRÁ OMITIRSE DETALLE ALGUNO.**
- 2. DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO 3 DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA INFORMACIÓN DEL OFERENTE Y LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES.**

3. DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO 4 DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA INFORMACIÓN DEL OFERENTE.

4.1.2 Equipo mínimo:

Para la ejecución de la presente contratación, el oferente deberá contar con mínimo el siguiente equipo:

EQUIPO DE TRABAJO		
Cantidad	Equipo y/o instrumento	Características
1	Scanner automatiz	Multimarca
1	Compresores de aire	7 tip
1	Elevador y/o fosa	Para revisión vehicular
1	Banco de pruebas de inyectores	Para Prueba y limpieza de inyectores
1	Teclé	Teclé
1	Analizador de gases	Analizador de gases
1	Suelda MIG/MAG	Suelda MIG/MAG
1	Suelda eléctrica	Suelda eléctrica
1	Prensa	Hidráulica

4.1.3 Recursos:

RECURSOS		
Cantidad	Insumos	Características
1	Infraestructura	Instalaciones adecuadas y óptimas para la prestación del servicio, con maquinaria y equipos adecuados para la realización de los trabajos en el menor tiempo posible y de manera segura y eficiente.

4.1.4 Personal técnico mínimo:

Para la ejecución del presente proceso la entidad contratante ha establecido como personal técnico mínimo requerido el siguiente:

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO							
Cantidad	Función y Cargo	Nivel de estudios	Titulación académica	Descripción	Experiencia Mínima		
					Experiencia en años	Nº de Proyectos	Montos de Proyectos
1	Jefe de Taller	Tercer nivel	Cualquier título académico relacionado con la mecánica automatiz	Deberá ser la persona con el rango más alto del personal de mantenimiento, responsable de la programación, supervisión y organización de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.	2 años	1	\$1.842,96
1	Auxiliar Mecánico	Bachiller	Bachiller	Deberá estar a cargo de la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos	1 año	1	\$1.842,96

4.1.5 Experiencia general y específica mínima:

EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA					
Consultar el instructivo de experiencia general y específica del SERCOP					
Nº	Tipo	Descripción	Temporalidad (dentro de los últimos)	Nº Proyectos	Monto mínimo por proyecto / contrato
1	GENERAL	Experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo.	15	1	\$3.685,93
1	ESPECÍFICA	Experiencia en la presentación del servicio mantenimiento vehicular preventivo y correctivo en las marcas Suzuki y Nissan	5	1	\$1.842,96

4.1.6 Otros parámetros

OTROS PARÁMETROS	
Parámetro	Definición del parámetro
LUAE	Licencia Única de Actividades Económicas (LUAE) vigentes otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Certificado taller multimarca	Certificación de que el taller mecánico es multimarca especializado en las marcas Suzuki y Nissan
Listado de precios unitarios	Listado de precios unitarios correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo que el oferente debe remitir conforme Anexo 3, los valores detallados deberán ser iguales o menores a los precios referenciales descritos en el Anexo 2 y que fueron obtenidos del estudio de mercado.
Presupuesto global	Presupuesto global al que el oferente deberá adherirse para la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo conforme Anexo 4.

4.1.6 Especificaciones técnicas o términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que el oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas o términos de los bienes y/o servicios que se pretende adquirir o contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.1.7 Patrimonio: (Aplicable a personas jurídicas):

En el caso de personas jurídicas, la CONAFIPS verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justifica es de:

Patrimonio no requerido de acuerdo con el Presupuesto Referencial

4.1.8 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP. Sólo él o los participantes que cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación no hubiere oferta u ofertas de bienes y/o servicios considerados de origen ecuatoriano, La CONAFIPS, continuará el procedimiento con las ofertas de origen extranjero.

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima personal técnico			
Equipo de trabajo mínimo			
Recursos			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Especificaciones técnicas o Términos			
Umbral del Valor Agregado			
Otros Parámetros			

4.1.10 Información Financiera de Referencia: Análisis de los Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto del participante en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador	Observaciones
Índice de Solvencia	1,00	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0) Fórmula de cálculo: Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5) Fórmula de cálculo: Pasivo Total / Patrimonio

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

2. Obligaciones del contratista:

Obligaciones del contratista	El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
	Garantizar el cumplimiento del Valor agregado ecuatoriano ofertado conforme el formulario de declaración VAE
	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
	Entregar al administrador de contrato la Carta Compromiso Antisoborno y Formulario Conozca a su Proveedor con la información completa y suscrita en cumplimiento a la Norma ISO 37001 y la Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria.
	Conforme la Resolución No. SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-0279, "Norma de control para la administración del riesgo operativo y riesgo legal en las entidades del sector financiero popular y solidario bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria", el contratista se compromete a entregar, previo a la firma del contrato el plan de contingencia y continuidad.
	Aplica en el caso de adquisición de bienes; el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato.
	Aplica en el caso de adquisición de servicios: *Entregas parciales: con 2 (dos) días laborables de anticipación a la finalización de la entrega parcial del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar. *Entrega única: con 2 (dos) días laborables de anticipación a la finalización del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar.
El contratista deberá entregar una garantía técnica correspondiente a mano de obra y repuestos, de cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado con una vigencia mínima de 6 meses.	

5.3 Obligaciones de la contratante:

Obligaciones del contratante	Plazo para solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato	5 días término	Plazo para celebrar contratos complementarios	15 días plazo
	Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios o bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.			
	El administrador del contrato revisará y validará que la información contenida en la Carta Compromiso Antisoborno y Formulario Conozca a su Proveedor este completa y correcta, en cumplimiento a la Norma ISO 37001 y la Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria.			
	Conforme la Resolución No. SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-0279, "Norma de control para la administración del riesgo operativo y riesgo legal en las entidades del sector financiero popular y solidario bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria", el administrador del contrato revisará que previa a la ejecución del servicio se cuente con el plan de contingencia y continuidad.			
	Aplica en el caso de adquisición de bienes; una vez que el administrador del contrato haya recibido la solicitud de entrega de bienes por parte del contratista, de forma conjunta el administrador y el guardalmacén recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.			
Aplica en el caso de adquisición de servicios: *Entregas parciales: Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de parcial, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. *Entrega única: Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega única y definitiva, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.				

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones

emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

**PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR FERIAS
INCLUSIVAS**

**II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
Y/O SERVICIOS**

SECCIÓN I	<p>INDICE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Comisión técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y Valor Agregado Ecuatoriano 1.22 Vigencia tecnológica 1.23 Control ambiental 1.24 Autoinvitación 1.25 Visitas al sitio de entrega/instalación de bienes 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	<p>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros

	2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL
	3.1 Ejecución del contrato

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de bienes y/o servicios, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

NOTAS: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento no presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Por el monto del presupuesto referencial, no se requiere Comisión Técnica; por lo que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, designará al responsable de llevar adelante el procedimiento.

El designado responsable de la fase precontractual, analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, en cuyos casos la

entidad contratante priorizará la contratación preferente de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero.

1.2 Participantes: La convocatoria está dirigida a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en la provincia de Pichincha, cantón Quito, y se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tengan interés en participar en este procedimiento siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión, en el siguiente orden:

1. Productores individuales; 2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos; 3. Unidades económicas populares; 4. Agricultura familiar y campesina; 5. Actores artísticos y culturales; 6. Artesanos; y, 7. Micro y pequeñas unidades productivas.

No será obligatoria la convocatoria a proveedores con domicilio fiscal en el Ecuador, cuando se trate de procedimientos destinados a la adquisición de bienes considerados de alta complejidad tecnológica y sobre los que tenga la certeza de que no existe producción ecuatoriana, tales como, pero sin limitarse a, aeronaves, radares, torres de acero, equipos médicos, equipos destinados a la seguridad interna y externa, etc.; condición que deberá estar expresamente motivada y justificada mediante resolución administrativa expedida por la máxima autoridad de la entidad contratante.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la Asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito en instrumento público, de acuerdo con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren los bienes y/o servicios, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.3 Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que sean convalidados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la oferta presentada de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

En los casos de Subasta Inversa Electrónica, no serán aplicables los literales a) y b).

1.4 Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 250, 251 y 252 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5 Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en

calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado según corresponda, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7 Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado según corresponda,

podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9 Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y particulares, que incluyen las especificaciones técnicas o términos de referencia, y los formularios de este pliego.

1.9.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.4 Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

1.9.7 Las ofertas de las personas jurídicas que no cumplan con las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o el responsable de evaluar las propuestas, según corresponda, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números

17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos

en los pliegos.

En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems.

1.11 Garantías. - En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menora multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ni en aquellos de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

1.11.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

1.11.3 Las garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deben

ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la referida Ley por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la provisión, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 260 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.12 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el

procedimiento previsto en la referida Ley y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que fue presentada, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15 Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público (*se protocolizarán los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato conjuntamente con las condiciones particulares del Contrato, exclusivamente*).

1.16 Precios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al mismo y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados. Sin embargo, podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato

se produjeran variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, “De los contratos”, Capítulo VII, “Reajuste de precios” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente, así como lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.19 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego que forma parte del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.20 Transferencia tecnológica: En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública al respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y Valor Agregado Ecuatoriano: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, en cuyos casos se priorizara la contratación preferente de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano” que es parte de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del

contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que el contratista no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

1.22 Vigencia Tecnológica: Para el caso de la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.23 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.24 Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.25. Visitas al sitio de entrega/instalación de bienes: En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se deberán entregar/instalar los bienes, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

1.26 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1 Metodología de evaluación de las ofertas:

La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentren aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, SIE y menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada, pues de entre los participantes que, habiendo presentado su manifestación de interés, cumplieran con las capacidades mínimas, las especificaciones técnicas del bien y/o servicio, se invitará a uno solo de ellos para presentar su oferta.

Para este procedimiento de Feria Inclusiva, se aplicará los parámetros de inclusión conforme el siguiente detalle: **(Conforme lo especificado en Términos de referencia, documento adjunto al proceso)**

CRITERIOS DE INCLUSIÓN	
Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.	
Criterio de ASOCIATIVIDAD	
A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:	
Requisitos para el puntaje	Puntaje
No. 1	
Grupo 1: Organizaciones de economía popular y solidaria conformada en los sectores comunitarios, asociativos, cooperativas se otorgará 60 puntos	60
Grupo 2: Unidades Económicas Populares (persona natural) se otorgará 10 puntos	10
Grupo 3: Artesanos se otorgará 25 puntos	25
Grupo 4: Micro y Pequeñas unidades productivas se otorgará 5 puntos	5
Puntaje máximo 60 puntos:	
Criterio de IGUALDAD	
Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgará por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.	
Requisitos para el puntaje	Puntaje
No. 2	
INTERGENERACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	5
Puntaje máximo 20 puntos:	

	PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10
	IGUALDAD DE GÉNERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
	Puntaje adicional 15 puntos:	
	Criterio de CALIDAD	
	La entidad contratante podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales. La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de Feria Inclusiva.	
No. 3	Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.	
	Se otorgará cinco (5) puntos adicionales a los oferentes que se encuentren ubicados a 10 kilómetros a la redonda del parqueadero de la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Japon y Unión de Periodistas, con el fin de optimizar el tiempo de traslado del parque automotor hacia el taller mecánico para ejecución de los mantenimientos, dado que el parqueadero se encuentra en un sitio de alta demanda de movilización vehicular.	5
	Puntaje adicional 5 puntos:	
	TOTAL PUNTAJE	

2.2 Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3 De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología “Cumple/No Cumple”, cuando se trate de un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE, Menor Cuantía de obras, bienes o servicios, y, contratación directa de consultoría; y,
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (*Requisitos mínimos*).

Para este procedimiento de Feria Inclusiva, se aplicará los parámetros de inclusión conforme el siguiente detalle: **(Conforme lo especificado en**

Términos de referencia, documento adjunto al proceso)

CRITERIOS DE INCLUSIÓN	
Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.	
Criterio de ASOCIATIVIDAD	
A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:	
Requisitos para el puntaje	
Puntaje	
No. 1	Grupo 1: Organizaciones de economía popular y solidaria conformada en los sectores comunitarios, asociativos, cooperativas se otorgará 60 puntos
	60
	Grupo 2: Unidades Económicas Populares (persona natural) se otorgará 10 puntos
	10
	Grupo 3: Artesanos se otorgará 25 puntos
	25
	Grupo 4: Micro y Pequeñas unidades productivas se otorgará 5 puntos
	5
Puntaje máximo 60 puntos:	
Criterio de IGUALDAD	
Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgará por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.	
Requisitos para el puntaje	
Puntaje	
No. 2	INTERGENERACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
	10
	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
	10
	BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.
	5
Puntaje máximo 20 puntos:	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.
	10
	IGUALDAD DE GÉNERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
	5
Puntaje adicional 15 puntos:	
Criterio de CALIDAD	
La entidad contratante podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales. La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de Feria Inclusiva.	
No. 3	Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.
	Se otorgará cinco (5) puntos adicionales a los oferentes que se encuentren ubicados a 10 kilómetros a la redonda del parqueadero de la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Japon y Unión de Periodistas, con el fin de optimizar el tiempo de traslado del parque automotor hacia el taller mecánico para ejecución de los mantenimientos, dado que el parqueadero se encuentra en un sitio de alta demanda de movilización vehicular.
	5
Puntaje adicional 5 puntos:	
TOTAL PUNTAJE	

Los índices financieros previstos en el pliego, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”

a.1. Integridad de las ofertas. - Se revisará que las ofertas incluyan en el

formulario único los documentos requeridos en las condiciones particulares del pliego según la naturaleza del procedimiento de contratación todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- I. Formulario Único de la Oferta
- II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para la contratación de bienes y/o servicios

Aquellas ofertas que contengan los Formularios de la Oferta debidamente elaborados y suscritos pasarán a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo con la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo mínimo, experiencia general mínima, personal técnico mínimo, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje

En esta etapa (que no es aplicable en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, Contratación FERIAS INCLUSIVAS de SIE y Menor Cuantía) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las

ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en los numerales 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario correspondiente.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no es pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en los modelos de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la Oferta.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato.

Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta. Por razones no imputables al contratista y debidamente justificadas, el administrador del contrato podrá modificar y actualizar el cronograma de ejecución contractual.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar o servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con las especificaciones y términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante.

En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente, ésta se solicitará al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos bienes que requieran de un tratamiento o manejo especial, se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los bienes almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso

la terminación unilaterales y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- c. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- d. Las demás, determinadas en el pliego y en el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *“bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.
- Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1, esto es:
 - Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
 - CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
 - Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
 - Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

3.1.7 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el

artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.8 Administrador del Contrato. - El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.